



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/10/2020

Hora : 03:04 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 5049

L.: 15,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5136

Fecha de Emisión: 11/10/2020

No.Cheque/Nota de Débito:

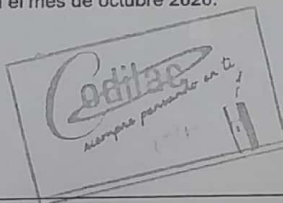
Pague a: ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS

Id/RTN: 16081988000100

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por la compra de una refrigeradora la cual sera utilizada en la clinica municipal de Santa Ana Ceguaca (Operacion Fuerza Honduras)correspondiente en el mes de octubre 2020.



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 007 000 54200 14-011-03	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,200.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (a)	

Recibido por:

Identidad No.:

Ada Leticia Castellanos Castellanos
1608-1988-00010

0s+js/9JmdASUYRNJRv4vGJOMwITxleHNMKmLebeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KJsdGuSpq3NBjY4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwINde
qH/Rr2u25ARhikTJIFdYf6uzCbHCLiLacQtmY04Gsg5oiE6o=

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por la compra de una refrigeradora la cual sera utilizada en la clinica municipal de Santa Ana Ceguaca (Operacion Fuerza Honduras)correspondiente en el mes de octubre 2020.	15,200.00	15,200.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
IDENTIDAD 16081988000100		RECIBI CONFORME	
R.T.N.		Ada Leticia Castellanos	
SOLVENCIA MUNICIPAL		NOMBRE FIRMA	
N.º 00005169			



Municipalidad de Ceguaca

B.º EL CENTRO, FTE. AL PARQUE
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00005169

CEGUACA

12 de octubre de 2020

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

Lugar y Fecha

ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS

L

15,200.00

Páguese a la orden de

QUINCE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1501248079100112480000140100005169

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por la compra de una refrigeradora la cual sera utilizada en la clinica municipal de Santa Ana Ceguaca (Operacion Fuerza Honduras)correspondiente en el mes de octubre 2020.	15,200.00	15,200.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
IDENTIDAD 16081988000100		RECIBI CONFORME	
R.T.N.		Ada Leticia Castellanos	
SOLVENCIA MUNICIPAL		NOMBRE FIRMA	
N.º 00005169			



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



Ceguaca, Santa Bárbara 08 de octubre del 2020.

Sr. Codilac

Su Oficina.

Ref. Invitación a Cotizar

La Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara, tiene el agrado de invitarle a presentar cotización para el proceso de contratación del Suministro de Equipos, Insumos y Materiales Médicos para la ejecución del Proyecto Operación Fuerza Honduras el cual será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Condicionada del Programa Fuerza Honduras.

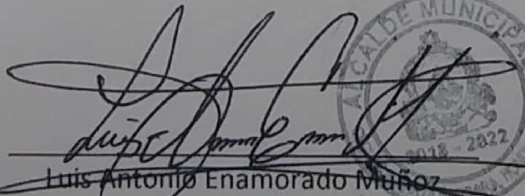
Los oferentes podrán obtener información adicional (consulta) al **Email:** m_ceguaca@hotmail.com, luis.antonio78@hotmail.com o en la Alcaldía Municipal, Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Ceguaca, Santa Bárbara, Celular No. **95501019** con el Alcalde Municipal.

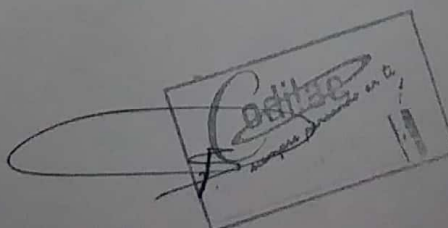
Las ofertas serán retiradas en su empresa, y el análisis de las mismas se hará en la oficina de la Alcaldía, el **viernes 09 de octubre del 2020 a las 03:00 P.M.** Con la presencia de los veedores sociales del municipio.

Sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a más tardar el día miércoles 09 de octubre de 2020.

Se adjunta Lista de requisitos que conforman la Oferta

Atentamente.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal





REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



COTIZACION

Ceguaca, Santa Bárbara

08 de octubre del 2020

PROYECTO: "EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE CON EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS".

Sr: _____

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de equipos, insumos y materiales medicos que seran utilizados en el proyecto en referencia.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Refrigeradora marca HACEB 18 pies cúbicos cromada	Unidad	1		
SUB TOTAL (LPS)				13,217.39	
15% IMPUESTO				1,982.61	
TOTAL (LPS)				15,200.00	15,200.00

Nombre y Firma: Ada Letizia Castellanos C.

Identidad 1608-1988-00010

RTN: 1608-1988-000100

Telefono: 2643-2183

Fecha: 09 octubre 2020.

Periodo de Validez de la Cotizacion: 15 dias



LISTA DE REQUISITOS QUE CONFORMAN LA OFERTA:

- Declaración Jurada** sobre prohibiciones o Inhabilidades (Formato Adjunto)
- Constancia de compromiso de calidad de producto ofertado** garantizando la calidad del producto ofertado (Formato Adjunto).
- Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual** y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- Copia de los documentos del representante legal**, tarjeta de Identidad, RTN y solvencia municipal.



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



- e) **Copia de los pagos a cuenta o constancia** de solvencia ante la SAR.
- f) Copia del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad donde está ubicado su empresa.
- g) Se aceptarán únicamente los productos de marcas comerciales reconocidas, que no estén vencidos y sus empaques en buen estado.
- h) Se adjudicará en comparación con el precio base que la Municipalidad dispone.
- i) **No podrán contratar quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:**

- Quienes hayan sido condenados por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando.
- Quienes hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos cinco años por infracciones tributarias en dos o más expedientes.
- Quienes hayan incumplido contratos anteriores celebrados con cualquier empresa o administración pública.
- Quienes carezcan de la capacidad económica, financiera o técnica para responder en forma satisfactoria en el cumplimiento del suministro que se le encomienden.
- El cónyuge o los parientes de los funcionarios y empleados del oferente, bajo cuya responsabilidad estén los procesos de evaluación, adjudicación y la firma del contrato.

PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES

- a) El oferente deberá ofertar la totalidad de Productos solicitados. No se considerarán Cotizaciones parciales.
- b) La oferta deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo.
- c) No se aceptarán cotizaciones con borrones y que no lleven la firma y Sello del representante legal de la empresa oferente.
- d) Los precios deberán ser firmes y definitivos expresados en Lempiras, el producto será entregado por el Proveedor en la Bodega que designe el Alcalde Municipal.

EVALUACION DE COTIZACIONES

- a) Se examinarán las cotizaciones para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las cotizaciones cumplen con la presentación de la información solicitada.
- b) Se adjudicará la cotización que presente los precios más favorables para realizar la compra y que garantice la calidad del producto.
- c) La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto o fracasado este proceso de cotizaciones sin ocasionar ninguna responsabilidad ante los oferentes y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión por:
 - Evidencia de colusión o convenios dolosos. Si ofrece información falsa o que evidentemente se preste a confusión a su favor. Los participantes en tales arreglos quedaran descalificados para este y futuros procesos de compra.



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

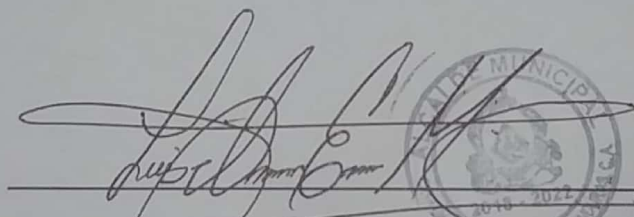
Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



- Indicio racional de que en la cuantificación de los precios existen aumentos desproporcionados.

Se solicitan a los oferentes que presenten cada uno de los documentos solicitados a fin de facilitar su participación en este proceso de cotizaciones y para determinar que están establecidos dentro de la ley, evitando la ampliación del tiempo por situaciones de aclaraciones que pueden darse si la oferta es acompañada de toda la documentación requerida y cualquier otra que soporte la legalidad de la empresa oferente.

Cada documento que forme parte de la cotización debe estar claro y legible.


LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION DE COMPRAS

PAPELERIA ()	ELECTRICIDAD ()
INSUMOS DE LABORATORIO ()	FONTANERIA ()
INSUMOS DE COMPUTADORA ()	CONSTRUCCION()
ALIMENTOS ()	COMBUSTIBLE ()
SERVICIOS ()	OTROS (X)

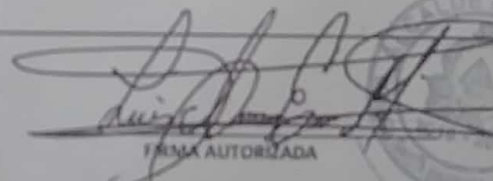
FECHA DE SOLICITUD: 08 de Octubre del año 2020

PROYECTO Y/O PROGRAMA: Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza Honduras (Emergencia Covid-19)

Nº	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	1	Unidad	Refrigeradora marca HACEB 18 pies cúbicos cromada

PARA SER UTILIZADO EN: Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza Honduras (Emergencia Covid-19)
Ubicado en la Comunidad de Santa Ana, Ceguaca.


FIRMA DEL SOLICITANTE


FIRMA AUTORIZADA

CONSTANCIA DE COMPROMISO
CALIDAD DE PRODUCTO OFERTADO

Proceso de Cotización para el Proyecto Fuerza Honduras con la Transferencia Condicionada y Transferencias con Fondos Municipales.

Por este medio y en representación de la empresa: Comercial y distribuidora
"Cedilac"

Ubicada en la ciudad de: B. El Centro, Ave. Constitución Frente "UTH"

Responsable del suministro Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza
Honduras que serán utilizados en el proyecto en referencia, **HAGO CONSTAR QUE:**

Asumimos el compromiso de las normas de calidad, legal y financiero para cubrir con la responsabilidad que los productos por nosotros ofrecidos se ajustan a la calidad del producto que la Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara, espera obtener y que de ser contratados nos sometemos a las revisiones de calidad que la Municipalidad determine con el propósito de garantizar la calidad del mismo, asimismo nos comprometemos a realizar el cambio que se solicite si se entrega producto dañado, vencido, fallas o errores de fabricación.

Dado en Santa Bárbara el día 09 de octubre
Del año 2020.

Firma: _____



Nombre de la Empresa: Comercial y distribuidora "Cedilac"

Nombre del Propietario: Ada Delicia Castellano Castellano

N. Identidad: 1608-1988-00010

N. de Celular: 9865-6949-9964-5600

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Ada Leticia Costales mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en Santa Barbara y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No.

1608-1988-00010 actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) comercial y distribuidora Cadilac, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

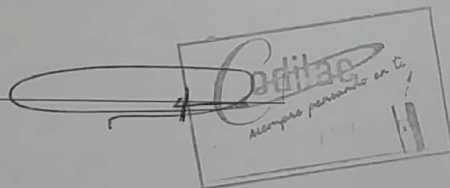
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Barbara,
Departamento de S.B., a los 09 días de mes de octubre
de 2020.

Firma:

The image shows a handwritten signature in black ink over a rectangular official stamp. The stamp contains the word "Cadizae" in a stylized font, with the phrase "siempre pensando en ti" written in smaller text below it. There is also a small vertical stamp on the right side of the main stamp.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



Ceguaca, Santa Bárbara

09 de octubre del año 2020

Señora:
ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CODILAC
Presente

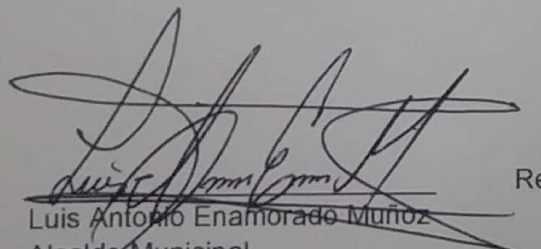
Estimada Señora:

Por este medio me dirijo a Usted para informarle con referencia al proceso de contratación del proyecto: **"Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza Honduras (Emergencia Covid-19)"** el cual será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Condicionada Fuerza Honduras, y que de acuerdo a las cotizaciones presentadas la suya es reconocida como la más favorable a los intereses de la municipalidad de Ceguaca, que ha sido adjudicado el suministro en referencia, por lo que deberá tener en consideración lo siguiente:

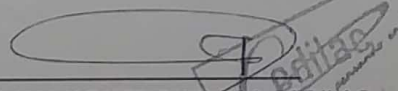
El monto a contratar es de Quince Mil Doscientos Lempiras Exactos (Lps. 15,200.00) de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada por la municipalidad.

En espera de su atención

Atentamente


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Santa Barbara, Santa Barbara

Recibió:


COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CODILAC
Oferente

cc : archivo



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN: 08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



ORDEN DE COMPRA

Nº 00002

EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRIAJE
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS (EMERGENCIA COVID-19)

Ceguaca, S.B: 09 de Octubre del 2020

Proveedor: COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CODILAC

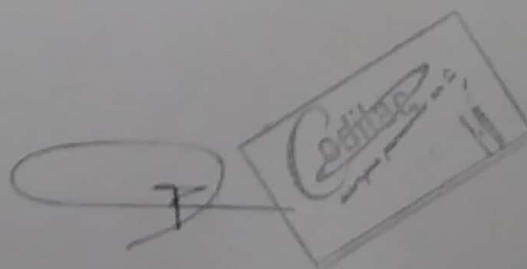
RTN: 16081988000100

Dirección: Santa Bárbara

Sírvase proveer a esta MUNICIPALIDAD los artículos o materiales que se detallan:

Nº de Requisición:		Solicitante:		Proyecto:	
00001		Luis Antonio Enamorado Muñoz		Fuerza Honduras	
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	Refrigeradora marca HACEB 18 pies cúbicos cromada	13,217.	39	13,217.	39
1.- Por favor envíe esta orden con una copia de su factura. 2.- Ingrese esta orden de acuerdo con los precios, condiciones, métodos de entrega especificaciones antes indicada. 3.- Informenos de inmediato, si por alguna razón no puede entregar el producto especificado.		IMPORTE EXENTO		-----	---
		IMPORTE GRAVADO		13,217.	39
		15% I.S.V.		1,982.	61
		TOTAL		15,200.	00


Firma Autorizada
Alcalde Municipal



PROP: ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS

PROP: ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS

R. T. N. 16081988000100 - TEL. 26432183

Bo. El Centro, Ave. La Constitución, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: comercialdistribuidoracodilac@gmail.com

CAI: F31C20-EC9F6C-0B4599-F43E2C-6E3CFD-20

Santa Barbara, S. B. 10 de octubre de 2020.

Cliente: Alcedio Municipal de regencia, s.a

R.T.N. 0801-9006501718

Dirección:

FACTURA		(X) CONTADO	IMPORTE EXONERADO L.	
000-001-01-00		() CREDITO	IMPORTE EXENTO L.	
No 001296			IMPORTE GRAVADO 15% L.	3,217.30
			IMPORTE GRAVADO 18% L.	
			15% IMP. S. / VTAS L.	1,982.60
			18% IMP. S. / VTAS L.	
			TOTAL A PAGAR L.	15,100.00

Original: Cliente Copia: Emisor LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA
Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-19-10500-278 - Tel. 2643-1398
6Td. 000-001-01-00001,201 - 000-001-01-00001,500 - Fech. Recepción - 31/08/2020 - Limite. Emisión - 28/02/2021

Son: treinta mil doscientos exactos Lempiras

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección:

Teléfono:



DE LA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SANTA BARBARA

Presentada a las 9 horas y 50 minutos
de hoy, según Asiento No. 155 Folio 21

Tomo 301 del Distrito Inmobiliario
SB 04 OCT 2016

(LUGAR Y FECHA)

ESCRITURA PUBLICA

No. 762

Del Comerciante Individuo

20

Otorgada por Ada Leticia Castellanos
Castellanos

A favor de Ella Misma

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Miguel Angel Cardona Rivera

03 DE Octubre DE 2016

Honduras, C.A.

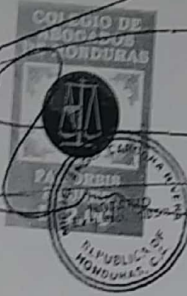
04 OCT 2016

Sergio Hernandez



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº.0527749

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS.- (762).- En la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, en fecha tres del mes de octubre del año dos mil dieciséis, (2016), siendo las Diez de la mañana.- (10:00 A.M.).- Ante Mi, MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA, Notario público, del domicilio de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (7,656), con registro de exequátur número Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres (1853) con oficina ubicada en El Barrio La Curva, de esta ciudad de Santa Bárbara, con número de teléfono 2643-2060, con correo electrónico miguelangelcardona8@gmail.com-. comparece personalmente el señora, ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS, quien es mayor de edad, hondureña, soltera, comerciante, con domicilio en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** La señora ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS declara: que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, por este acto viene a constituirse en Comerciante Individual e iniciara actividades mercantiles las que consisten en el ejercicio del comercio en general, especialmente en: **COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, APARATOS ELECTRONICOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, LIBROS DE TEXTO, CUADERNOS ESCOLARES, MATERIALES DE OFICINA, VEHICULOS, GRANOS BASICOS, CAFE Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL AFIN, LICITA, PERMITIDA POR LAS LEYES HONDUREÑAS E INTERNACIONALES, COMO TAMBIEN LA EXPORTACION E IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO PRODUCTO QUE LLENE LOS ESTANDARES DE CALIDAD PARA EL COMERCIO, LA BANCA Y CUALQUIER INDUSTRIA QUE REQUIERA DE SUS SERVICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO,**



Sus actividades serán ejercidas a nivel nacional e internacional, a escala mayor o al detalle.- El balance de apertura será de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00), pudiendo ser aumentado en el futuro conforme a sus posibilidades económicas y el desarrollo del negocio; mediante el establecimiento mercantil con la denominación de "COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA, CODILAC" con domicilio establecido en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de La República de Honduras, Centro América, con el fin de ampliar sus operaciones, pudiendo realizar actividades de transportes en todo el país de Honduras y fuera del mismo, y que hace la Presente Manifestación para que quede así declarada su calidad de COMERCIANTE INDIVIDUAL Y SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL y se hagan las inscripciones correspondientes, en el Registro Público de Comercio, de conformidad como lo dispone el código de comercio; que como propietario de dicho negocio él será su único administrador y por lo tanto su representante legal, todo consignado en los artículos #: 379 y 380 del código de comercio.- Así lo dice y otorga y enterado del derecho que le confiere la ley para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma, e impone además su huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual del conocimiento, estado civil, profesión u oficio y vecindad Doy Fe.- Así como de advertir a la parte interesada lo relativo al registro de este instrumento y de tener a la vista la tarjeta de identidad de la otorgante que lleva los números siguientes: 1608-1988-00010.- Finalizando siendo las Diez y quince de la mañana (10:15 A.M.).- DOY FE.- Firma y Huella **Ada Leticia Castellanos Castellanos** Firma y sello Notarial Abogado Miguel Angel Cardona Rivera.

Y para entregar a la Compareciente **ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS** libro, firmo y sello este testimonio en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y timbres de ley debidamente cancelados quedando su original el que concuerda con el número preinserto de mi protocolo del corriente año en



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº. 0527750

donde anote la expedición de esta Copia.- **DOY FE.**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SANTA BARBARA.

Presentada a los 8 horas y 50 minutos
n. l. según Asiento No 155 Folio 21
tomo 101 del Distrito Inmobiliario

S-D 4-10-16.
(LUGAR Y FECHA)

REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL

INSCRITA CON N° 72 TOMO 57

REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

REGISTRO DE S-D 15-12-16.

REGISTRADOR



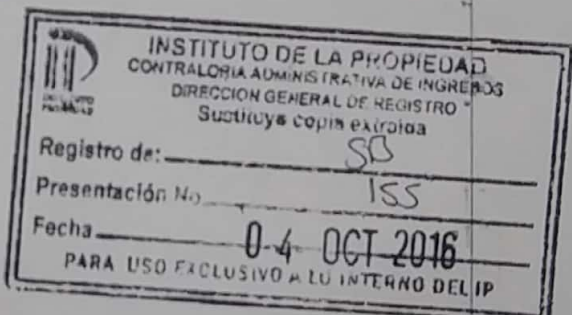


RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1601196700422

Recibo No. 0000639366

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	SERGIO RAMON HERNANDEZ

3		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
074	COMERCIANTE INDIVIDUAL	206.00
 		
0275234169-1		TOTAL A PAGAR 206.00

Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100

S.B. 03/10/16
Lugar y fecha

Sergio Ramón Hernández
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO DIA MES AÑO 03 10 16	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO 206.00
6	CÓDIGO BANCO 2044	Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria, de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 276-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de diciembre de 2013.

PAGO DE SERVICIOS/INST. DE LA PROPIEDAD

AGENCIA SANTA BARBARA

FECHA DE TRANSACCION 03-10-2016 HORA: 13:47:17

NOMBRE/RAZON SOCIAL : SERGIO RAMON HERNANDEZ
IDENTIDAD/RTN : 1601196700422
CODIGO : 74 COMERCIANTE INDIVIDUAL
MONTA RECIBIDO : 206.00
EFFECTIVO : 206.00
CHEQUES PROPIOS : 0.00
MONTA FINANCIERO : 0.00
MONTA T/ CREDITO : 0.00
TOTAL RECIBIDO : 206.00
NUMERO DE DOCUMENTO: 639366

*****BANCO DEL PAIS*****
AGENCIA SANTA BARBARA
00406 RUBYS TRX: 5246 AUT.: 606074
NO SE REQUIERE SELLONI FIRMA DE CAJERO
*****SELLO ELECTRONICO*****


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16081988000100

ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Importan	☐ Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20130417

Bases Legít: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento del Pagamento No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.




Director Adjunto de Rentas Internas Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento: DEI-412-1319360 Transacción: 861687

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ADA LETICIA / CASTELLANOS CASTELLANOS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 27 DICIEMBRE 1987
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 04 OCTUBRE 2009

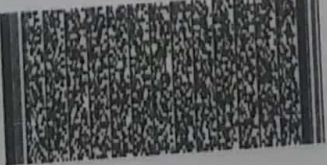


1608-1988-00010


11146351-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1608
ADA LETICIA / CASTELLANOS CASTELLANOS
1608-1988-00010

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

PERMISO
PARA OPERACIÓN DE NEGOCIOS

NUMERO: 290145 N-Correlativo: 5864 Vigencia año: 2020

PROPIETARIO: Ada Leticia Castellanos Castellanos

UBICACION: Barrio El Centro

FM433W-11 -031

CLAVE CATASTRAL

INFORMACION DE NEGOCIO

CLASE DE NEGOCIO: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Venta de Electrodomesticos

Comercial y Distribuidora Codilac

N. SOLICITUD: 3

FECHA DE ESTABLECIDO: 23/10/18

Conforme al Art 124 de la Ley de Municipalidades
operario de Establecimientos Comerciales en este
Municipio, el suscrito Juez del Departamento de
Municipal de Justicia concede el presente PERMISO
y debiera colocarse en un lugar VISIBLE

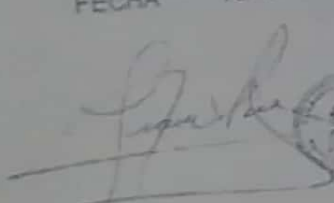
Dado en la Ciudad de Santa Barbara

DIA	MES	AÑO
28	enero	2020

JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

JUEZ DE PÉLICA

VALIDO HASTA: 31/12/2020
FECHA 13/10/20 HORA 16:00:31





FIRMA Y SELLO ALCALDE

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPALES
El ~~Suscrito~~, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:
ADA LETICIA CASTELLANOS CASTELLANOS

Ha pagado sus impuesto municipales correspondientes al año 2019, por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda afectar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar el examen de sus declaraciones.

N. 18029

Santa Barbara, S.B. 13 de octubre del 2020



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



Ceguaca, Santa Bárbara 08 de octubre del 2020.

Sr. Almacén New York

Su Oficina.

Ref. Invitación a Cotizar

La Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara, tiene el agrado de invitarle a presentar cotización para el proceso de contratación del Suministro de Equipos, Insumos y Materiales Médicos para la ejecución del Proyecto Operación Fuerza Honduras el cual será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Condicionada del Programa Fuerza Honduras.

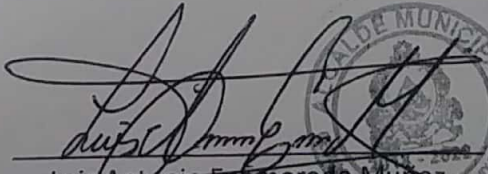
Los oferentes podrán obtener información adicional (consulta) al Email: m_ceguaca@hotmail.com, luis.antonio78@hotmail.com o en la Alcaldía Municipal, Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Ceguaca, Santa Bárbara, Celular No. **95501019** con el Alcalde Municipal.

Las ofertas serán retiradas en su empresa, y el análisis de las mismas se hará en la oficina de la Alcaldía, el **viernes 09 de octubre del 2020 a las 03:00 P.M.** Con la presencia de los veedores sociales del municipio.

Sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a más tardar el día miércoles 09 de octubre de 2020.

Se adjunta Lista de requisitos que conforman la Oferta

Atentamente.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal

Almacén New York
Tel.: 2643-3251
Avenida La Independencia
Santa Bárbara, Santa Bárbara



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



COTIZACION

Ceguaca, Santa Bárbara

08 de octubre del 2020

PROYECTO: "EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE CON EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS".

Sr: _____

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de equipos, insumos y materiales medicos que seran utilizados en el proyecto en referencia.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Refrigeradora marca HACEB 18 pies cúbicos cromada	Unidad	1	15,525.-	15,525.00
SUB TOTAL (LPS)					13,500
15% IMPUESTO					2,025
TOTAL (LPS)					15,525.00

Nombre y Firma: _____

Identidad: _____

RTN: _____

Telefono: _____

Fecha: _____

Periodo de Validez de la Cotizacion: _____

Almacén New York
Tel.: 2643-3251
Avenida La Independencia
Santa Bárbara, Santa Bárbara

LISTA DE REQUISITOS QUE CONFORMAN LA OFERTA:

- Declaración Jurada** sobre prohibiciones o Inhabilidades (Formato Adjunto)
- Constancia de compromiso de calidad de producto ofertado** garantizando la calidad del producto ofertado (Formato Adjunto).
- Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual** y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- Copia de los documentos del representante legal**, tarjeta de Identidad, RTN y solvencia municipal.



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



- e) **Copia de los pagos a cuenta o constancia** de solvencia ante la SAR.
- f) Copia del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad donde está ubicado su empresa.
- g) Se aceptarán únicamente los productos de marcas comerciales reconocidas, que no estén vencidos y sus empaques en buen estado.
- h) Se adjudicará en comparación con el precio base que la Municipalidad dispone.
- i) **No podrán contratar quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:**

- Quienes hayan sido condenados por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando.
- Quienes hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos cinco años por infracciones tributarias en dos o más expedientes.
- Quienes hayan incumplido contratos anteriores celebrados con cualquier empresa o administración pública.
- Quienes carezcan de la capacidad económica, financiera o técnica para responder en forma satisfactoria en el cumplimiento del suministro que se le encomienden.
- El cónyuge o los parientes de los funcionarios y empleados del oferente, bajo cuya responsabilidad estén los procesos de evaluación, adjudicación y la firma del contrato.

PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES

- a) El oferente deberá ofertar la totalidad de Productos solicitados. No se considerarán Cotizaciones parciales.
- b) La oferta deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo.
- c) No se aceptarán cotizaciones con borrones y que no lleven la firma y Sello del representante legal de la empresa oferente.
- d) Los precios deberán ser firmes y definitivos expresados en Lempiras, el producto será entregado por el Proveedor en la Bodega que designe el Alcalde Municipal.

EVALUACION DE COTIZACIONES

- a) Se examinarán las cotizaciones para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las cotizaciones cumplen con la presentación de la información solicitada.
- b) Se adjudicará la cotización que presente los precios más favorables para realizar la compra y que garantice la calidad del producto.
- c) La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto o fracasado este proceso de cotizaciones sin ocasionar ninguna responsabilidad ante los oferentes y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión por:
 - Evidencia de colusión o convenios dolosos. Si ofrece información falsa o que evidentemente se preste a confusión a su favor. Los participantes en tales arreglos quedaran descalificados para este y futuros procesos de compra.



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

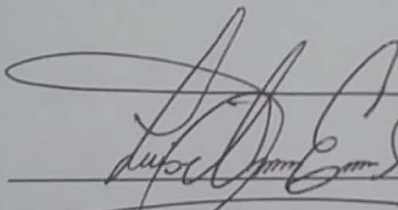
Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



- Indicio racional de que en la cuantificación de los precios existen aumentos desproporcionados.

Se solicitan a los oferentes que presenten cada uno de los documentos solicitados a fin de facilitar su participación en este proceso de cotizaciones y para determinar que están establecidos dentro de la ley, evitando la ampliación del tiempo por situaciones de aclaraciones que pueden darse si la oferta es acompañada de toda la documentación requerida y cualquier otra que soporte la legalidad de la empresa oferente.

Cada documento que forme parte de la cotización debe estar claro y legible.


LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA DE COMPROMISO
CALIDAD DE PRODUCTO OFERTADO

Proceso de Cotización para el Proyecto Fuerza Honduras con la Transferencia Condicionada y Transferencias con Fondos Municipales.

Por este medio y en representación de la empresa: Almacen New York.

Ubicada en la ciudad de: En el centro contiguo a Banco Occidente, S.R.

Responsable del suministro **Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza**

Honduras que serán utilizados en el proyecto en referencia, **HAGO CONSTAR QUE:**

Asumimos el compromiso de las normas de calidad, legal y financiero para cubrir con la responsabilidad que los productos por nosotros ofrecidos se ajustan a la calidad del producto que la Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara, espera obtener y que de ser contratados nos sometemos a las revisiones de calidad que la Municipalidad determine con el propósito de garantizar la calidad del mismo, asimismo nos comprometemos a realizar el cambio que se solicite si se entrega producto dañado, vencido, fallas o errores de fabricación.

Dado en Santa Bárbara el día 09 de Oct
Del año 2020

Firma:



Nombre de la Empresa: Almacen New York.

Nombre del Propietario: Khaled Ali Omais.

N. Identidad: 0890 1980 00676

N. de Celular: 98378888.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Mahled Ali Omais, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Hondureño, con domicilio en Barrio El Centro S.B y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0890198000696 actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

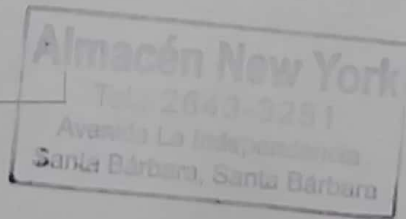
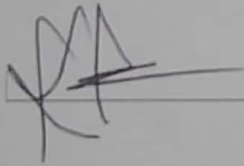
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Bárbara,
Departamento de S.B, a los 09 días de mes de Oct
de 2020.

Firma:





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Cel. (504) 95 50 1019 95-79-74-69 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com

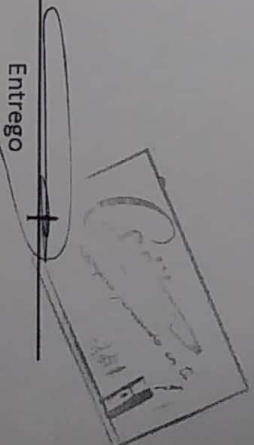


BODEGA MUNICIPAL
INGRESO DE MATERIALES

Proveedor: COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CODILAC

Nº	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD RECIBIDA	PROYECTO
1	10/10/2020	Refrigeradora marca HACEB 18 pies cúbicos cromada		Equipamiento Centro De Triaje Operación Fuerza Honduras (Emergencia Covid-19)


Encargado de bodega


Entrego



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 13/10/2020

Nº Orden de Compra: **00003**

Proyecto/ Programa: Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza Honduras (Emergencia Covid-19)

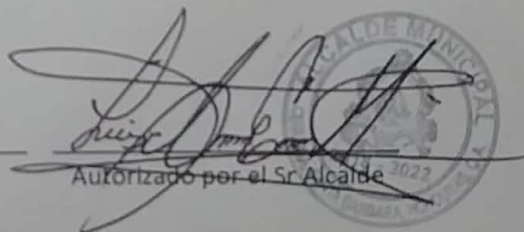
Centro de trabajo: Clínica Municipal en la Comunidad de Santa Ana, del Municipio de Ceguaca

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	1	Dispensador de Gel Antibacterial

OBSERVACIONES: Equipamiento Centro De Triage Operación Fuerza Honduras (Emergencia Covid-19)

Firma del solicitante

Entregado por:


Autorizado por el Sr Alcalde